

Comodoro Rivadavia, 13 de marzo de 2008.-

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 080/08, y

CONSIDERANDO:

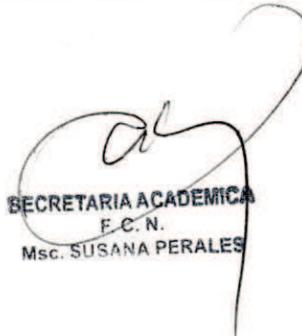
- Que se siguió el camino crítico correspondiente.
- Que la solicitud cuenta con el aval del Departamento Enfermería.
- Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.
- Que corresponde ratificar lo actuado.
- Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

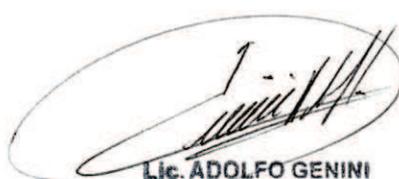
POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución DFCN. N° 080/08.-

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

**RESOLUCION CAFCN. N° 051/08.-**

  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.C.N.  
Msc. SUSANA PERALES

  
Lic. ADOLFO GENINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.